

Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDC

Cauday, 05 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**ESTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023 de fecha 05.01.2023; Informe N° 1-2023-MDC/SGDSyH de 05.01.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3) promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, concordante con el art. 82 del citado cuerpo legal;

Que, mediante Informe N° Informe N° 001-2023-MDC/SGDSyH de 05.01.2023, emitido por la Ing. Juliana Evelyn Bardeles Fernández – Subgerente de Desarrollo Social y Humano (e), emite el plan de trabajo de vacaciones útiles 2023, como un espacio de recreación y de mayor interrelación social para niños y jóvenes, contribuye a que los participantes potencien sus habilidades a través de razonamiento matemático y verbal, deporte y arte. Por lo que, dentro del marco del artículo 73 numeral 2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Condebamba a través de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano apertura "Vacaciones útiles 2023" dirigido a niños de 6 a 12 años del distrito de Condebamba con la finalidad de fortalecer las capacidades de los niños en las categorías de educación, deportes y arte, el mismo que se desarrollará en 2 sedes Cauday y Malcas, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) a fin de poder ejecutarse entre el 16 de enero al 16 de febrero del 2023;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 001-2023-MDC de 05.01.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el **PLAN DE TRABAJO "VACACIONES ÚTILES 2023"** cuyo objetivo general es promover y fortalecer espacios para el desarrollo de capacidades académicas, recreativas, deportivas, de las niñas, niños y adolescentes de nuestro distrito de Condebamba, con un presupuesto de **S/21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** A fin de desarrollarse en 2 sedes (Cauday – Malcas);

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO "VACACIONES ÚTILES 2023" cuyo objetivo general es promover y fortalecer espacios para el desarrollo de capacidades académicas, recreativas, deportivas, de las niñas, niños y adolescentes de nuestro distrito de Condebamba, con un presupuesto de **S/21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Lic. Ingrid Fiorela Vásquez Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL